**ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES DEL SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS PARA SU REPRESENTACIÓN Y SUPLENCIA EN LOS DIVERSOS CONSEJOS, COMITÉS, COMISIONES, JUNTAS DE GOBIERNO O CUALQUIER OTRO ÓRGANO SIMILAR DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA O PARAESTATAL DEL EJECUTIVO, DE LOS CUALES FORME PARTE LA SECRETARÍA.**

**M.I. JORGE IGNACIO CHANEZ PEÑA**, Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, con fundamento en los artículos 12, 14, 24 fracción IX y 30 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 1, 3, 4, 5, 8, 9, 10 y 11 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, y:

**CONSIDERANDO**

1. La Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, como dependencia del Poder Ejecutivo del Estado tiene a su cargo como parte de sus atribuciones, entre otras las siguientes: dirigir, coordinar y controlar la ejecución de los programas de obra pública; proyectar, diseñar y presupuestar toda clase de obras materiales: ejecutar y conservar las obras públicas por sí misma o por conducto de terceros; supervisarla ejecución de las obras púbicas, dirigir y vigilar el cumplimiento de las leyes y sus reglamentos con relación a las funciones de obras públicas y comunicaciones;
2. La Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas posee una importante participación en los diversos Consejos, Comités, Comisiones, Juntas de Gobierno o cualquier otro órgano similar de las Dependencias de la Administración Pública Centralizada o Paraestatal del Ejecutivo, de los cuales forme parte la Secretaría, sin embargo, dada la amplitud de actividades realizadas por su Titular, se refleja la necesidad de contar con servidores públicos para que acudan en su representación; y
3. La Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas cuenta actualmente en su estructura con funcionarios adscritos directamente a la oficina del Secretario, susceptibles de ser sujetos de la delegación de funciones del suscrito, sin que sea necesario el crecimiento de la estructura orgánica de la Dependencia;

En virtud de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO**

**ÚNICO.** Se delega en el Arquitecto Mario Carlos Contreras Figueroa y el Licenciado Enrique Villarreal Castillo, indistintamente, las facultades para:

1. Representar a la persona titular de la Secretaría en los diversos Consejos, Comités, Comisiones, Juntas de Gobierno o cualquier otro órgano similar de las Dependencias de la Administración Pública Centralizada o Paraestatal del Ejecutivo, de los cuales forme parte la Secretaría; que de forma enunciativa más no limitativa se mencionan el Comité del Patrimonio Inmobiliario del Estado de Chihuahua; la Junta de Gobierno del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa; el Consejo de Inclusión y Desarrollo para Personas con Discapacidad; excluyendo en todo caso al Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Poder Ejecutivo, y a los Programas y Proyectos de Inversión a su Cargo; y
2. Las demás funciones que le señalen las disposiciones legales y reglamentarias y que le encomiende la persona titular de la Secretaría.

 **“SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN”
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 09 DE ENERO DE 2024**

**M.I. JORGE IGNACIO CHANEZ PEÑA
SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**